



OFICIO N° 9279
INC.: intervención

Irg/ogv
S.54°/366

VALPARAÍSO, 07 de agosto de 2018

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor LEONIDAS ROMERO SÁEZ, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la Resolución Exenta N° 4.089 que modificó la Resolución Exenta N° 1.484 de fecha 6 de mayo de 2018, que fijaba los montos de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), señalando los fundamentos esgrimidos al momento de enmendar las asignaciones de los subsidios, en los términos que requiere. Asimismo, analice la posibilidad de reasignar dicha subvención, considerando cantidad de habitantes por región y sus zonas de contaminación declaradas, especialmente respecto de la Región de Los Ríos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5302C5D42F73164B



DESPACHADO
CON EL N° 9219

INFORMACIÓN SOBRE PARÁMETROS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y POSIBILIDADES DE REASIGNACIÓN (Oficio)

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 26 de junio del presente año, emitió la resolución exenta N° 4089, mediante la cual modificó la resolución exenta N° 1.484, de fecha 06 de marzo de 2018, que fijaba los montos de subsidios de Programa de Protección al Patrimonio Familiar, más conocidos como PPPF, para las familias más vulnerables de todas las regiones del país.

A la Región del Maule se le asignó un total de 1.094 subsidios, a la del Biobío, región que represento, 971 subsidios y a La Araucanía, 1.798 subsidios.

Si consideramos la población determinada en el último censo de 2017 de cada una de las regiones mencionadas, tenemos para el Maule, 1.044.950 habitantes, para el Biobío, 2.037.414 habitantes y para La Araucanía 957.224 habitantes.

Llama la atención que a mi región, la del Biobío, siendo la segunda región del país y con tres zonas de contaminación declaradas, Los Ángeles, Chillán, Chillán Viejo, y al gran Concepción, con 11 comunas, se les asigne menor cantidad de subsidios y recursos de este programa, y que a La Araucanía, con una población 200 por ciento menor y con una sola zona de contaminación, Padre Las Casas, se le asigne el 185 por ciento más de esos subsidios.

No quiero decir con esto que La Araucanía o el Maule no los merezcan, sino que resulta muy irregular o desigual el criterio de asignación de los mismos. Más aún cuando en la misma resolución exenta N° 4.089 se señala que el saldo de los recursos disponibles para postular por región a futuros llamados de este programa, nuevamente castiga a la Región del Biobío.

En efecto, para futuros llamados se contemplan para el Maule 279.000 UF, para el Biobío 193.000 UF, y para La Araucanía 427.000 UF. Claramente existe una discriminación con la Región del Biobío en la asignación de esos recursos.



Por esa razón, solicito que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo a fin de que informe lo siguiente:

1.- Los fundamentos que se tuvieron al momento de modificar las asignaciones de los subsidios.

2.- Los parámetros de asignación de los mismos.

3.- Si existe la posibilidad de reasignación de los subsidios PPPF para que sea proporcional a la cantidad de habitantes y a la contaminación declarada en cada una de las regiones señaladas.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 54ª. DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría